Santiago, trece de julio de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 60469-2022: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diez de junio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 31.909-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 13/07/2022 15:39:23

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 13/07/2022 15:39:24

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 13/07/2022 15:39:25

ROBERTO IGNACIO CONTRERAS OLIVARES
MINISTRO(S)
Fecha: 13/07/2022 15:39:25

PIA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/07/2022 15:39:26

KBOXXXJYVLX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y Abogada Integrante Pía Verena Tavolari G. Santiago, trece de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a trece de julio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

KBOXXXJYVLX